



Asamblea General

Distr. limitada
23 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África): proyecto de resolución

15/... Situación de los derechos humanos en el Sudán

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes,

Reafirmando la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Poniendo de relieve que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos, incluida la prevención de las violaciones de éstos,

Reconociendo los acontecimientos en el Sudán y la labor que realiza su Gobierno para promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando la resolución 2005/82 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2005, y las resoluciones del Consejo 6/34 y 6/35, de 14 de diciembre de 2007, 7/16, de 27 de marzo de 2008, 9/17, de 24 de septiembre de 2008, y 11/10, de 18 de junio de 2009, así como la decisión 14/117 del Consejo, de 10 de junio de 2010, y exhortando al Gobierno del Sudán a que prosiga y redoble sus esfuerzos por aplicarlas,

1. *Toma nota* del informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y sus adiciones, que se presentaron al Consejo en su 15º período de sesiones¹;

2. *Expresa su reconocimiento* al Experto independiente por su trabajo y por las recomendaciones formuladas en cuanto a la mejora de la situación de los derechos humanos en el Sudán;

¹ A/HRC/14/41 y Corr.1 y Add.1, y A/HRC/15/CRP.1.

3. *Encomia* la cooperación prestada por el Gobierno del Sudán al Experto independiente y a las misiones de las Naciones Unidas y de la Unión Africana en el país en el ámbito de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, e insta al Gobierno a seguir cooperando;

4. *Insta* a todas las partes a que continúen procurando cumplir las obligaciones pendientes estipuladas en el Acuerdo General de Paz, alienta a todas las partes a seguir esforzándose por lograr la paz en Darfur, e insta a las facciones no participantes a sumarse a las negociaciones;

5. *Felicita* al Gobierno y al pueblo del Sudán por la organización de las elecciones de abril de 2010, que, a pesar de las deficiencias logísticas y organizativas, se celebraron de manera pacífica y ordenada, y por la amplia participación conseguida;

6. *Acoge con beneplácito* la labor que sigue realizando el Consejo de Asesoramiento en Derechos Humanos en el Sudán y la creación de la Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional, y pide que se presenten candidaturas a miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, según lo establecido en el Acuerdo General de Paz;

7. *Acoge con beneplácito también* la promulgación de la Ley del referendo del Sudán Meridional y la creación de la Comisión de Referendo del Sudán Meridional, y exhorta a todas las partes del Acuerdo General de Paz a adoptar medidas urgentes para solucionar los principales problemas pendientes después del referendo y facilitar referendos pacíficos, justos, oportunos y transparentes que reflejen la voluntad de la población del Sudán Meridional, y a respetar sus resultados;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a seguir brindando apoyo y asistencia técnica al Gobierno del Sudán y al Gobierno del Sudán Meridional, sobre la base de una evaluación de sus necesidades;

9. *Reconoce* la labor de la Unión Africana y de los mecanismos existentes, y pide que aumente la coordinación y se eliminen las duplicaciones.
